



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° — Rechazar, por invalidez, en los términos de la Ley N.º 26.122, el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial con fecha 02 de enero de 2026, por considerarlo violatorio de la Constitución Nacional, del principio republicano de división de poderes y de los derechos y garantías fundamentales.

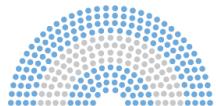
Artículo 2°— Restituir la plena vigencia de la Ley 25.520 “Ley de Inteligencia Nacional” y modificatorias, vigentes al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025, las que recuperarán su redacción y vigencia originales, previas a la entrada en vigor del citado decreto.

Artículo 3°— Declarar que el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025 carece de los requisitos de necesidad y urgencia, al no verificarse circunstancias excepcionales que hayan impedido el tratamiento legislativo ordinario.

Artículo 4°— Señalar que el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025 introduce una alteración sustancial del sistema democrático al habilitar a la Secretaría de Inteligencia del Estado a ejercer facultades coercitivas incompatibles con el orden constitucional vigente.

Artículo 5° — Comuníquese al Honorable Senado de la Nación.

Lorena Pokoik
Eduardo Valdés
Santiago Cafiero
Mario Manrique
Nancy Sand
Pablo Todero
Andrea Freites
Carlos Castagneto



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hilda Aguirre
Ana María Ianni
Sabrina Selva
Roxana Monzón
Martin Aveiro
Jorge Araujo Hernández
Carlos Cisneros



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025, publicado el 2 de enero de 2026, constituye un hecho de extrema gravedad institucional. A través de esta norma, el Poder Ejecutivo Nacional se arroga facultades propias del Congreso Nacional al modificar de manera sustancial el sistema de inteligencia, habilitando a la Secretaría de Inteligencia del Estado a aprehender personas en el marco de sus actividades.

Dicha habilitación introduce una ruptura profunda de los consensos democráticos construidos tras la reapertura democrática. Desde el retorno al orden constitucional, la legislación argentina ha establecido una separación clara entre las funciones de inteligencia y las funciones coercitivas del Estado, como respuesta directa a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura cívico-militar.

El Decreto N.º 941/2025 no solo carece de una fundamentación adecuada en términos de necesidad y urgencia, sino que además fue dictado en un contexto en el cual el Poder Ejecutivo contaba con herramientas constitucionales para habilitar el debate legislativo, como la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

El contenido del decreto vulnera principios constitucionales básicos, entre ellos el debido proceso legal y la garantía de libertad personal, al permitir la privación de la libertad sin orden judicial previa. Asimismo, afecta de manera directa el principio republicano de división de poderes, al concentrar funciones legislativas, ejecutivas y de hecho jurisdiccionales en cabeza del Poder Ejecutivo.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La habilitación de facultades coercitivas a un organismo de inteligencia que opera bajo lógicas de secreto y reserva institucional profundiza los riesgos de arbitrariedad y debilita los mecanismos de control democrático. En un Estado de Derecho, la excepcionalidad no puede convertirse en regla ni el secreto en fundamento de la coerción.

Por todo lo expuesto, corresponde que esta Honorable Cámara exprese de manera clara su rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 941/2025 y reafirme su compromiso con la plena vigencia de la Constitución Nacional, la división de poderes y los derechos fundamentales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Lorena Pokoik
Eduardo Valdés
Santiago Cafiero
Mario Manrique
Nancy Sand
Pablo Todero
Andrea Freites
Carlos Castagneto
Hilda Aguirre
Ana María Ianni
Sabrina Selva
Roxana Monzón
Martin Aveiro
Jorge Araujo Hernández
Carlos Cisneros